



### **CONSEJO INSPECTORIAL**

*La **Inspectora con su Consejo**, con la ayuda de las hermanas implicadas con ella en la animación de la inspección asegura la coordinación de la formación inicial y permanente sobre todo con una atenta reflexión acerca de las opciones que deben considerarse prioritarias. El objetivo es asegurar que las intervenciones formativas dirigidas a las animadoras de comunidad y las FMA en las diversas estaciones de la vida estén ordenadas al crecimiento de las personas y al desarrollo del carisma. Con este fin son muy importantes los tiempos de reflexión y de búsquedas en común, por medio de los cuales la animación adquiere solidez y llega a incidir en la vida.*

*Además, la Inspectora con su Consejo cuidan de la preparación del personal según los nuevos perfiles profesionales requeridos por la misión, como respuesta a las exigencias de la cultura y del lugar. Acompañan en el discernimiento y en la maduración a las hermanas que se sienten llamadas a la misión ad gentes.*

*Las hermanas que colaboran con la Inspectora y con su Consejo se organizan de formas diferentes, según las exigencias locales. 1*

*Nuestras Constituciones nos indican  
la configuración Del Consejo Inspectorial:*

*151. El Consejo está formado por la Vicaria y por otras Consejeras en número proporcionado a las exigencias de la Inspectoría.*

*La Económa y la Secretaria, si no son Consejeras, participan en las reuniones de Consejo sin derecho a voto.*

*Las Consejeras Inspectoriales son nombradas por la Superiora General con el consentimiento de su Consejo a propuesta de la Inspectora, y previa consulta a la comunidad inspectorial.*

*Permanecen en el cargo tres años y pueden ser nombradas por un segundo trienio consecutivo y, si fuera necesario, para un tercero. 2*

- 1. En los Surcos de la Alianza (Proyecto Formativo HMA) pág 160*
- 2. Constituciones y Reglamentos del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora. Art. 151*